



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 647.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 29 de octubre de 2021

VISTO: La Nota MIC/REDIEX/N° 131/2021 del 25 de octubre de 2021, a través del cual se hace referencia sobre la misión que desarrollarán el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 6 al 11 de noviembre de 2021, con el fin de estrechar relaciones comerciales con las regiones más relevantes del Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMRE/DGCE/DCEI/N° 99/2021 del 28 de octubre de 2021, se propone la nómina de funcionarios que conformarán la delegación nacional que participarán de la referida misión.

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:


Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la misión que desarrollarán el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, del 6 al 11 de noviembre de 2021, con el fin de estrechar relaciones comerciales con la República Federativa del Brasil:

- Embajador **Raúl Cano Ricciardi**, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración; y
- Consejero **Santiago Sánchez Blasser**, Director de Comercio Exterior e Inversiones.

Art. 2° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno en la sede de sus funciones.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Cano Ricciardi
Ministro Sustituto

N° _____